

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10236.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3391-R-2005 y la nota presentada por el Rotary Club Internacional solicitando el espacio ubicado entre las calles Avenida Argentina intersección con Avenida San Juan, con el objeto de colocar un monumento en conmemoración a esta organización no gubernamental que cumple 100 años de su creación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Rotary Club Internacional es una institución que ha perdurado durante 100 años, y ha trascendido a través de sus obras y la acción de sus miles de socios comprometidos con la sociedad.-

Que la obra que llevan adelante los rotarios de Neuquén, al servicio a la comunidad, desde sus inicios, han reflejado solidaridad en especial con aquellos grupos de personas más vulnerables como niños discapacitados, enfermos, analfabetos, con necesidades vitales insatisfechas, mejorando de esta manera sus condiciones de vida y promoviendo un mundo que merezca ser vivido.-

Que así lo entendieron sus primeros fundadores: las familias Planas, Talero, Gazzari y muchos otros ciudadanos.-

Que además, el Rotary Club Internacional realiza otras funciones comunitarias como contribuir con su Fundación Becaria a asistir a alumnos de escuelas primarias y secundarias.-

Que atendiendo a lo descripto anteriormente se ha analizado la localización en donde erigir el monumento, no observando inconvenientes en consolidar la rambla derivadora ubicada en intersección de Avenida Argentina y San Juan.-

Que se ha elaborado un rediseño del lugar en que se emplazará el monumento alegórico.-

Que debe afectarse el predio para el emplazamiento del monolito, como así también definir el responsable de la construcción, control y mantenimiento del mismo.-

Que a los efectos de hacer lugar a lo solicitado corresponde que el Órgano Ejecutivo Municipal realice un convenio de colaboración con el Rotary Club Internacional en el marco de la Ordenanza N° 5598 que establece el padrinazgo de plazas y otros espacios verdes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N°020/2005 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado, en general por 11 votos afirmativos y 4 votos negativos, y en particular con 11 votos afirmativos y 4 votos negativos en la Sesión Ordinaria N° 04/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar un -----Convenio de Colaboración con la Institución Rotary Club Internacional en el marco de la Ordenanza N° 5598 y sus modificatorias, que establece el Padrinazgo de Plazas y otros Espacios Verdes, para la construcción de un monolito conmemorativo de la Institución, según croquis de localización que obra como ANEXO I y forma parte de la presente ordenanza, sobre la rotonda ubicada en Avenida Argentina intersección con la Avenida San Juan.-

**ARTICULO 2º):** La construcción del monolito estará bajo exclusiva -----responsabilidad del Rotary Club Internacional en los diferentes rubros que la obra demande, respetando los lineamientos establecidos por la Ordenanza N° 10009 - Bloque Temático N° 5.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de -----Servicios Públicos llevará el control y la supervisión de la obra.-

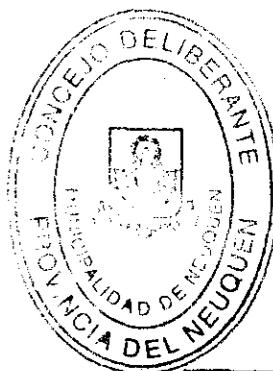
**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE, AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° OE-3391-R-2005).-**

**ES COPIA:**  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

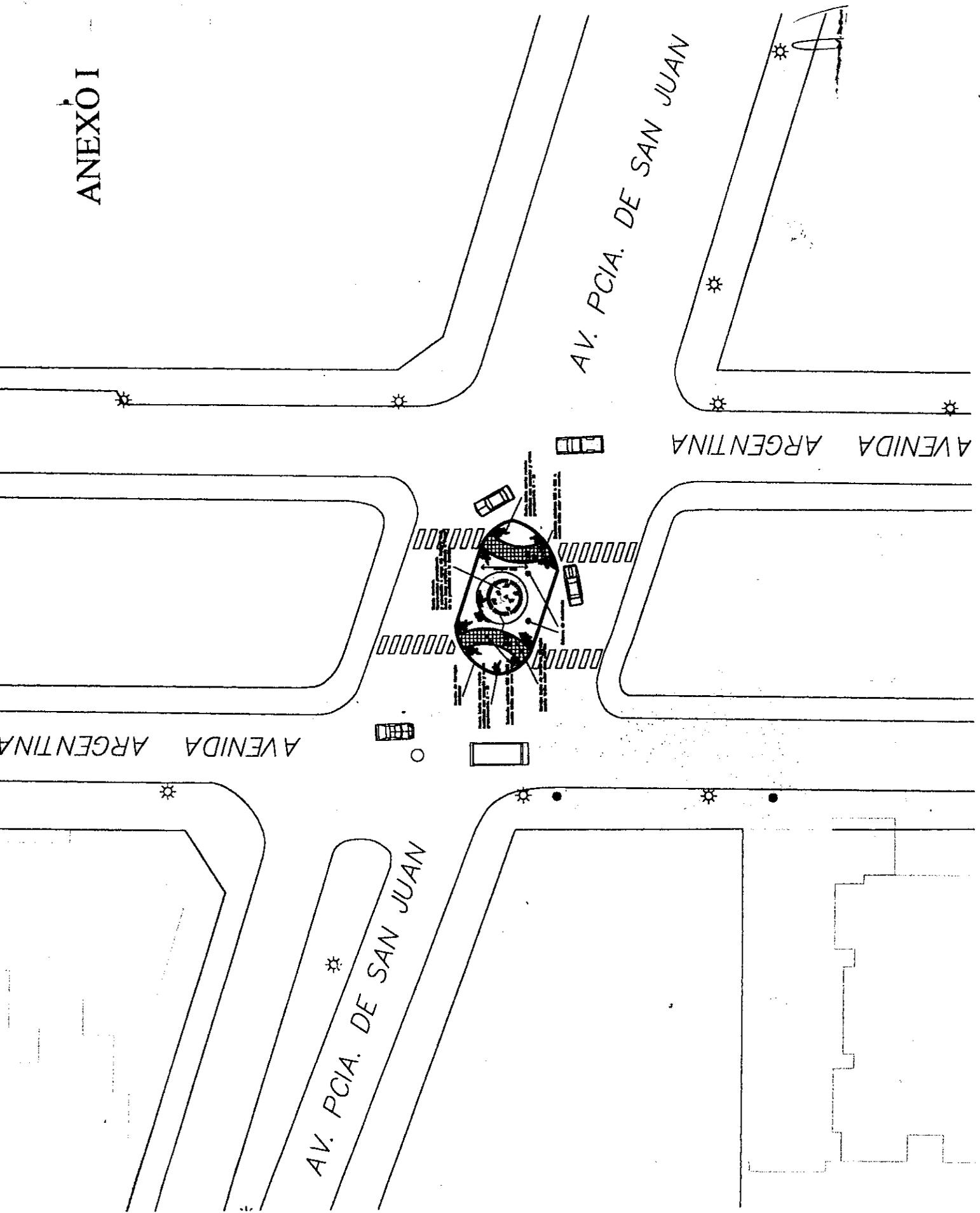
  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1513</u>
Fecha: <u>29</u> / <u>04</u> / <u>05</u>

Ordenanza Municipal N° <u>10236</u> / <u>2005</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0364</u> / <u>2005</u>
Expte N° <u>OE-3391-R-05</u>
Cbs. : _____

ANEXO I



*[Handwritten signature]*

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
 Dr. CARDO WALTER TRONCOSO  
 SECRETARIO LEGISLATIVO